



Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Distr. general
30 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Conferencia General

14º período de sesiones

Viena, 28 de noviembre a 2 de diciembre de 2011

Tema 4 del programa

Organización de los trabajos

Listas de Estados incluidas en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI

Nota de la Secretaría

1. La Secretaría se remite a las listas de Estados que el Depositario ha incluido en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI y que figuran en el documento GC.1/3 de la ONUDI. De conformidad con el Anexo I de la Constitución, las listas de Estados que ha de incluir el Depositario (el Secretario General de las Naciones Unidas) en ese Anexo son las listas establecidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas a los fines del párrafo 4 de la sección II de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, vigentes en la fecha en que entró en vigor la Constitución, o sea, el 21 de junio de 1985.

2. Al 30 de noviembre de 2011, 174 Estados eran Miembros de la ONUDI. De ellos, 173 figuran en las listas de Estados que el Depositario ha de incluir en el Anexo I de la Constitución (véase al dorso). El siguiente Estado Miembro aún no está incluido en ninguna de esas listas:

Estado	Fecha de adhesión
Turkmenistán	16 de febrero de 1995

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Anexo I de la Constitución, en caso de que un Estado que no esté enumerado en ninguna de las listas pase a ser Miembro de la ONUDI, la Conferencia General, tras celebrar las consultas apropiadas, decidirá en cuál de esas listas habrá de ser incluido.

3. La presente nota sustituye al documento GC.14/16.

A. Estados incluidos en la lista A

Afganistán	Gabón	Marruecos	Samoa
Angola	Gambia	Mauricio	Santo Tomé y Príncipe
Arabia Saudita	Ghana	Mauritania	Senegal
Argelia	Guinea	Mongolia	Seychelles
Bahrein	Guinea-Bissau	Mozambique	Sierra Leona
Bangladesh	Guinea Ecuatorial	Myanmar	Somalia
Benín	India	Namibia	Sri Lanka
Bhután	Indonesia	Nepal	Sudáfrica
Botswana	Irán (República Islámica del)	Níger	Sudán
Burkina Faso	Iraq	Nigeria	Swazilandia
Burundi	Israel	Omán	Tailandia
Cabo Verde	Jordania	Pakistán	Tayikistán
Camboya	Kazajstán	Papua Nueva Guinea	Timor-Leste
Camerún	Kenya	Qatar	Togo
Chad	Kirguistán	República Árabe Siria	Tonga
China	Kuwait	República Centroafricana	Túnez
Comoras	Lesotho	República de Corea	Tuvalu
Congo	Líbano	República Democrática del Congo	Uganda
Côte d'Ivoire	Liberia	República Democrática Popular Lao	Uzbekistán
Djibouti	Libia	República Popular Democrática de Corea	Vanuatu
Egipto	Madagascar	República Unida de Tanzanía	Viet Nam
Emiratos Árabes Unidos	Malasia	Rwanda	Yemen
Eritrea	Malawi		Zambia
Etiopía	Maldivas		Zimbabwe
Fiji	Malí		
Filipinas			

B. Estados incluidos en la lista B

Alemania	Francia	Noruega	Reino Unido de
Austria	Grecia	Nueva Zelanda	Gran Bretaña e
Bélgica	Irlanda	Países Bajos	Irlanda del Norte
Chipre	Italia	Portugal	Suecia
Dinamarca	Japón		Suiza
España	Luxemburgo		Turquía
Finlandia	Malta		

C. Estados incluidos en la lista C

Argentina	Cuba	Jamaica	San Vicente y las Granadinas
Bahamas	Dominica	México	Suriname
Barbados	Ecuador	Nicaragua	Trinidad y Tabago
Belice	El Salvador	Panamá	Uruguay
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Granada	Paraguay	Venezuela (República Bolivariana de)
Brasil	Guatemala	Perú	
Chile	Guyana	República Dominicana	
Colombia	Haití	Saint Kitts y Nevis	
Costa Rica	Honduras	Santa Lucía	

D. Estados incluidos en la lista D

Albania	Croacia	Georgia	República de Moldova
Armenia	Eslovaquia	Hungría	Rumania
Azerbaiyán	Eslovenia	Lituania	Serbia
Belarús	ex República Yugoslava de Macedonia	Montenegro	Ucrania
Bosnia y Herzegovina	Federación de Rusia	Polonia	
Bulgaria		República Checa	